MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

CONTRATO N° 38/2020

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en la calle Profesor Guillermo Leoz N° 411 c/ callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Carlos Echeverría Estigarribia C.I. N°: 2.484.615**, en su carácter de **Intendente Municipal**, Abog. Secretario General, Javier Alejandro Jacquet, con C.I. Nº 3.792.834, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FELIPE EDUARDO BRITEZ** domiciliada en **ITURBE N° 405 C/ AZARA**, República del Paraguay, representada para este acto por **FELIPE E. BRITEZ**, con cédula de identidad N° **777.905**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA N° 12/2020 CON ID N° 381301 – SERVICIO DE GOMERIA – CONTRATO ABIERTO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONTRATO DE CONTRATACION DIRECTA N° 12/2020 CON ID N° 381301 – SERVICIO DE GOMERIA – CONTRATO ABIERTO"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones

c) Los datos cargados en el SICP

d) La oferta del proveedor

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°381.301.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 12/2020 CON ID N° 381301 – SERVICIO DE GOMERIA – CONTRATO ABIERTO"**, convocado por la Municipalidad de Luque. La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N°1602 de Fecha 16 de noviembre 2020

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	precio unitario	Precio total
1.1	parchado de camara	UNI	1	77.500	77.500
1.2	Montaje y Desmontaje	UNI	1	115.000	115.000
1.3	Parche Tip Tipo Nº10	UNI	1	115.000	115.000
1.4	Rotación de ruedas	UNI	1	75.000	75.000
1.5	Servicio de auxilio zona urbana	UNI	1	145.000	145.000
1.6	Servicio auxilio compañía	UNI	1	185.000	185.000
1.7	Protectores y/o camisas	UNI	1	137.500	137.500
1.8	Vulcanizacion de Cubiertas	UNI	1	370.000	370.000
1.9	Cambio de pico	UNI	1	92.500	92.500
2.1	Parchado de camaras	UNI	1	53.750	53.750
2.2	Montaje y desmontaje	UNI	1	46.250	46.250
2.3	Parche Tip Tipo Nº 05	UNI	1	70.000	70.000
2.4	Rotación de ruedas	UNI	1	55.000	55.000
2.5	Servicio de auxilio zona urbano	UNI	1	115.000	115.000
2.6	Servicio de auxilio zona compañia	UNI	1	137.500	137.500
2.7	Protectores y/o camisas	UNI	1	125.000	125.000
2.8	Vulcanizacion de cubiertas	UNI	1	192.500	192.500
2.9	Cambio de pico	UNI	1	55.000	55.000
3.1	Parchado de camaras	UNI	1	41.250	41.250
3.2	Montaje y desmontaje	UNI	1	45.000	45.000
3.3	Parche Tip Tipo Nº 05	UNI	1	60.000	60.000
3.4	Rotacion de ruedas	UNI	1	42.500	42.500
3.5	Servicio de auxilio zona urbano	UNI	1	100.000	100.000

Abg. Javier Jacquet A.
Secretario General
Municipalidad de Luque

Abog. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

3.6	Servicio de auxilio zona compañia	UNI	1	120.000	120.000
3.7	Protectores y/o camisas	UNI	1	100.000	100.000
3.8	Vulcanizacion de cubiertas	UNI	1	155.000	155.000
3.9	Cambio de pico	UNI	1	50.000	50.000
	TOTAL				2.876.250

*Monto mínimo	40.000.000 Gs.
*Monto máximo	80.000.000 Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes cuarenta millones y el monto máximo es de Guaraníes ochenta millones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; CALLE PROFESOR GUILLERMO LEOZ N° 411 CASI CALLEJON SIN SALIDA MARIA AUXILIADORA

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE.

10.FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. **La garantía de fiel cumplimiento** debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abg. Javier Jacquet A.
Secretario General
Municipalidad de Luque

Abg. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Luque República del Paraguay al día 20 mes noviembre y año 2020

Representante de FELIPE EDUARDO BRITEZ –
Felipe E. Britez
C.I.N° 777.905

Abog. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal de Luque
LA MUNICIPALIDAD

Abog. Javier Alejandro Jacquet.
Secretario General